



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, México, a de febrero de 2024.

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 67 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México”, conforme a lo siguiente:

**Exposición de Motivos**

Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer la protección de la intimidad de niñas, niños y adolescentes cuando utilizan tecnologías de la información. La Bancada de Movimiento Ciudadano busca mejorar la normativa vigente para que las autoridades del Estado de México y sus municipios puedan colaborar en la protección de los derechos de los menores durante su navegación en internet.

Las niñas, niños y adolescentes gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados de los que México sea parte, en virtud del artículo 1o. y según la reforma hecha al mismo. Esto implica que tengan reconocidos derechos cuando hacen uso de Internet, de otros servicios electrónicos y en general, de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En suma, la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, por cualquier medio que ellos elijan, y esto incluye a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Además, la Observación General N° 25 de la Convención sobre los Derechos del Niño recoge los derechos de la infancia en el entorno digital y considera que la protección de niños, niñas y adolescentes en dicho entorno es fundamental.

Aunque la Convención no menciona específicamente el uso de internet, garantiza el derecho de los niños a la información y la libertad de expresión, siempre y cuando estos derechos no perjudiquen su bienestar. Además, insta a los Estados a proteger a los niños de cualquier forma de abuso o explotación, incluido el abuso en línea

México al haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, se comprometió a adoptar las medidas para salvaguardar el interés superior de los menores y dentro de estos encontramos los derechos al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con esto encontramos un andamiaje jurídico sólido que impacta tanto en nuestra Carta Magna, las Leyes Generales y locales como ocurre con el Estado de México con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y las modificaciones que han sufrido otros ordenamientos en la materia de las diferentes formas de protección a los menores.

Por ello es de llamar la atención sobre la necesidad de considerarlos como lo que son ya actualmente, titulares de derechos y ciudadanos digitales de pleno derecho, lo que implica también que deban ser protegidos de manera efectiva en el ejercicio de sus derechos



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El hecho de que sean titulares de derechos, siendo en principio irrelevante su edad, implica que se deba prestar atención, cuando hacen uso tanto del Internet como de otras tecnologías de la información, ya sea como usuarios o ciudadanos, están protegidos por los Convenios y Tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la normatividad aplicable así como, en su caso, la autorregulación; de manera que tanto el sector público como el privado tienen la obligación de ofrecer y asegurar una protección efectiva a este grupo de usuarios, que resulta ser además el más numeroso.<sup>1</sup>

Por tanto, es vital hablar del uso de las tecnologías de la información y las niñas, niños y adolescentes. Claro, esto abarca una amplia gama de temas, como el acceso a Internet, el uso de redes sociales, la seguridad en línea, la privacidad de los datos y el impacto de la tecnología en el desarrollo cognitivo y social de los jóvenes. Es importante que los padres, educadores, las autoridades y la sociedad en general estén conscientes de estos temas para poder guiar a los menores en un uso seguro y saludable de la tecnología.

Para la Bancada Naranja resulta de suma importancia el proteger los derechos de las y los menores en todos los frentes, ya sea en los físicos y los digitales. En mas de una ocasión hemos hablado de la dificultad de regular sobre tecnologías de la información, sobre todo del internet y las redes sociales.

En los últimos tiempos se ha visto una escalada en los incidentes que se generan en el ciberespacio, donde empresas, gobiernos y personas sufrieron por la mano de los ciberdelincuentes, que realizan actos como el robo de información personal y financiera, fraudes en línea, ataques de ransomware y phishing, porno venganza, deepfake o acoso digital.

---

<sup>1</sup> Gayo, M. (n.d.). *PROTECCIÓN DE LOS MENORES EN INTERNET Y CIUDADANÍA DIGITAL RESPONSABLE*. Retrieved February 15, 2024, from [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/17\\_RECIO\\_La%20constitucion%20en%20la%20sociedad%20y%20economia%20digitales.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/17_RECIO_La%20constitucion%20en%20la%20sociedad%20y%20economia%20digitales.pdf)



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El incremento en ciberdelitos en México es un tema preocupante. Según datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de México, en 2020 se registró un aumento del 54% en comparación con el año anterior. Este aumento se ha atribuido en parte al mayor uso de la tecnología debido a la pandemia de COVID-19, lo que ha creado más oportunidades para los ciberdelincuentes.

Durante el primer semestre del pasado 2023 se registró un incremento considerable en los ataques cibernéticos en nuestro país, comparado con el mismo periodo del año anterior, particularmente de los que buscan estafar a los internautas o robar su información personal, de acuerdo con datos de Octopus.io, empresa especializada en la nube y ciberseguridad.<sup>2</sup>

Además de este tipo de estafas, existen otros riesgos y ataques cibernéticos que son comunes en Latinoamérica, de acuerdo con Octopus.io. Estos son los más comunes:

1. Robo de identidad: los delincuentes utilizan phishing (correos falsos), malware (software malicioso) o ataques a bases de datos para robar la información personal de las personas –como su número de seguridad social o datos bancarios-
2. Secuestro de sitios web: en estos casos, los delincuentes aprovechan las vulnerabilidades de seguridad de los sitios para modificar su contenido, con el fin de dañar la reputación de marcas u organizaciones
3. Ataques contra servidores de empresas u organismos gubernamentales: existen distintos tipos, pero los más comunes son
  - Ataques de Denegación de Servicio (DDoS): sobrecargan los servidores con tráfico falso para que los servicios en línea sean inaccesibles
  - Robo de datos sensibles: atacantes se infiltran en los servidores de empresas u organismos gubernamentales para robar información confidencial, como información financiera o datos clasificados

---

<sup>2</sup> Rocha, M. (2023, October 5). *¡Ojo cuando navegas! Estos son los ciberdelitos más comunes en México*. Radio Fórmula; Radio Fórmula. <https://www.radioformula.com.mx/tecnologia/2023/10/5/ojo-cuando-navegas-estos-son-los-ciberdelitos-mas-comunes-en-mexico-784622.html>



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- Ransomware: los ciberdelincuentes cifran los datos del servidor y exigen el pago de un rescate (en ocasiones millonario) para liberarlo

Estos delitos tienen objetivos enfocados a las empresas o personas mayores de edad que pueden pagar la extorción, pero ¿Qué pasa con los actos que vulneran a los menores de edad? La gran mayoría de ellos no son económicamente estables, por lo que los delincuentes buscan atacar otros bienes que tienen los menores, como es su imagen, su intimidad y privacidad e inclusive su vida.

Algunos de los delitos cibernéticos más comunes que afectan a los menores incluyen el acoso cibernético, el grooming (acoso sexual en línea), la suplantación de identidad y el acceso no autorizado a cuentas en línea. Estos delitos pueden tener consecuencias graves para la salud mental y emocional de los menores.

Para fortalecer dicho punto y de acuerdo con el estudio “Estado de las políticas y regulación sobre la ciberseguridad para niñas, niños y adolescentes en México 2022” elaborado por la Asociación de Internet Mx , se detalla que, en cifras globales, el número de delitos cometidos por internet en contra de menores de edad se incrementó en 278% entre 2019 y 2020 al pasar de 892 a 3,368 denuncias.<sup>3</sup>

En México, los delitos más comunes denunciados contra niños y adolescentes son la pornografía y la pedofilia en línea. De acuerdo con datos de la Guardia Nacional, durante el año 2020, la pedofilia fue el delito más reportado (1,882 casos), seguido de la pornografía en internet (625 casos) y el acoso en línea (183 casos). Esta situación representa un cambio significativo respecto a años anteriores, donde la pornografía lideraba la lista de denuncias.

---

<sup>3</sup> INTERNET SEGURO PARA TOD@S Proyecto enfocado a niñas, niños y adolescentes. (n.d.). Retrieved February 15, 2024, from [https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/Internet\\_Seguro\\_para\\_Tod\\_s\\_AIMX\\_octubre.2022.pdf](https://irp.cdn-website.com/81280eda/files/uploaded/Internet_Seguro_para_Tod_s_AIMX_octubre.2022.pdf)



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

El delito de pedofilia en línea experimentó un aumento considerable en su frecuencia, pasando de representar el 10% de las denuncias en 2018 al 56% en 2020, consolidándose como el delito más recurrente en tres años. En todo el país hay alrededor de 89.5 millones de internautas (lo que representa más del 75% de la población de seis o más años). Esa cifra es muy atractiva para los ciberdelincuentes, quienes utilizan diversas estrategias para engañar y defraudar a los internautas, sobre todo a los más jóvenes.

En lo que refiere a nuestra entidad, las cifras de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2021, más de 12 millones de mexiquenses utilizan internet, de esta cifra, casi un 25 por ciento tiene de 6 a 17 años, lo que hace indispensable implementar los mecanismos necesarios para que este sector de la población conozca el valor de sus datos personales y sepa cómo protegerlos en el entorno digital.

Datos de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad del Estado de México revelan que en año 2023 de enero a junio, que es su información pública mas reciente indican que existe un incremento en los ciberdelitos, teniendo un total de 7,757 Incidencias cibernéticas reportadas en dicho periodo.

Dentro de estos números encontramos<sup>1</sup> de pedofilia, 1 de corrupción de menores, 4 de pornografía infantil, 8 casos de menores desaparecidos, 19 con fraude con menores, 51 con extorción a menores, 33 de difamación a menores, 76 con amenazas a menores.<sup>4</sup> Todos estos solo son incidentes reportados en un semestre, por lo que quedan muchos otros sucesos que no han llegado al escritorio de la Policía Cibernética del Estado de México.

---

<sup>4</sup> *Ciberseguridad | Secretaría de Seguridad.* (2017). Edomex.gob.mx.  
<https://sseguridad.edomex.gob.mx/ciberseguridad#Contenido7>



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

También otro ente mexiquense que está trabajando en proteger a los menores que acceden a las nuevas tecnologías de la información es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios que por medio de políticas públicas y su personaje el “Villano Robadatos” está buscando informar tanto a padres, madres, niños y adolescentes los peligros que existen al navegar en internet.<sup>5</sup>

La Ley vigente de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México ya habla de promover la educación a los menores en la materia del uso del internet, ya que la misma norma y otras superiores también les reconocen como depositarios del uso y acceso a las diversas tecnologías de la información.

Por ello la Bancada de Movimiento Ciudadano que ha trabajado en diversas versiones en la promoción de los derechos digitales, así como la defensa de sus usuarios, busca ampliar la protección de las niñas, niños y adolescentes que hacen uso de las tecnologías de la información. Como sabedores que la regulación del ciberespacio es muy complicada por las competencias internacionales como nacionales, pero desde nuestra trinchera mexiquense es que se plantea el adecuar la Ley en comento.

Nuestra propuesta busca incluir mecanismos de prevención para que las autoridades del Estado de México, así como las municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

---

<sup>5</sup> *El Villano Robadatos, iniciativa del Infoem para promover la protección de datos personales entre la infancia mexiquense | Infoem | Somos tu acceso a la información.* (2024). Infoem.org.mx.  
<https://www.infoem.org.mx/es/contenido/noticias/el-villano-robadatos-iniciativa-del-infoem-para-promover-la-proteccion-de-datos>



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Como se observa en la exposición de motivos de la presente, ya hay autoridades que trabajan en ello, pero para garantizar el interés superior de la niñez mexiquense se necesita que todas las autoridades que puedan participar lo hagan bajo mandato de Ley, este debe ser un trabajo en equipo de los padres, madres, tutores e instituciones para proteger a los menores que ya nacieron con la tablet bajo el brazo.

En ese sentido se presenta el siguiente cuadro comparativo con la propuesta referida:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México</b>
<p style="text-align: center;">Capítulo Vigésimo</p> <p>Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Vigésimo</p> <p>Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones</p>
<p>Artículo 67. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para ello, las autoridades del Estado de México darán todas las facilidades a efecto de coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Artículo 67. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para ello, las autoridades del Estado de México darán todas las facilidades a efecto de coordinarse con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>
<p><b>Sin Correlativo</b></p>	<p><b>Las autoridades del Estado de México y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los</b></p>



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

	<b>riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.</b>
--	---

Para que las niñas, niños y adolescentes del Estado de México puedan gozar del derecho humano a acceder al internet seguro, la Bancada de Movimiento Ciudadano somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**



“2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

## PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un párrafo al artículo 67 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 67. ...**

Las autoridades del Estado de México y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los    días del mes de febrero del año 2024.